

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 24 de agosto de 2020

Radicado: Ejecutivo No. 2019-1150

Superado el término de suspensión del presente asunto y conforme al art. 163 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ORDENAR** la reanudación del proceso de la referencia.
2. **REQUERIR** a las partes para que en el término de cinco (5) días informen el estado actual de la transacción que dio origen a la suspensión del proceso, so pena de dar continuación al trámite procesal pertinente.
3. La secretaría proceda a contabilizar el término de traslado de la demanda a la ejecutada **LIDIA ROCIO CASCAVITA AGUDELO**, tal como se dispuso en el numeral 3° del proveído de 27 de enero de 2020 que milita a folio 37 del expediente.
4. Los términos previstos en los numerales 2° y 3° correrán en simultáneo.
5. Una vez finalizado el término anterior, la secretaría proceda a ingresar el proceso nuevamente al despacho a fin de continuar con el respectivo trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 37

Fijado hoy 31 de agosto de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0a4c4d69df2c2e9d32f799e6263904e93c49e8615ef96189af4c94e48d4f
0f3

Documento generado en 28/08/2020 09:32:49 a.m.